

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 12 - MIÉRCOLES 1 DE FEBRERO DE 2017

Pág. 1

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2017, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada "Ensanche, refuerzo y acondicionamiento de la carretera ZA-V-2423: N-122-Sejas de Aliste-Rábano de Aliste-Tola-ZA-913. Tramo: N-122-Sejas de Aliste-Rábano de Aliste de octubre de 2016", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Salvador Hernández Juan, siendo el director del proyecto don Ángel Macho Jiménez, ingeniero de caminos, canales y puertos de la Diputación Provincial, con presupuesto base de licitación de 996.777,09 € (IVA al 21% incluido), financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2016.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 27 de enero de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201700262

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2017, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada "Ensanche y mejora del firme de la carretera ZA-L-2427 acceso a Fradellos de octubre de 2016", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Salvador Hernández Juan y por el ingeniero de obras públicas don Manuel Prieto Neches, con presupuesto base de licitación de 329.150,14 € (IVA al 21% incluido), financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2016.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 27 de enero de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201700263

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEDRALBA DE LA PRADERÍA

Anuncio

Con fecha 21 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi, licencia n.º 2, para el municipio de Pedralba de la Pradería, mediante concurso.

Que durante el plazo de previsto se han presentado las siguientes solicitudes:

- Número de registro de entrada: 2017-E-RC-24. Tercero: Rubén García Prada, con DNI 09798359Z.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Pedralba de la Pradería, 24 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700254

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio

Don Julio Sánchez Rodríguez ha solicitado a esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de "Taller reparación de vehículos" en el inmueble sito en la C/ Los Pozos, número 8, de Castrogonzalo, Zamora.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias municipales, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Castrogonzalo, 16 de diciembre de 2016.-El Alcalde.

R-201603500

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Trabazos referido al ejercicio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos con arreglo al siguiente detalle:

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 143.730,57
3	Tasas y otros ingresos 54.628,15
4	Transferencias corrientes 173.252,50
5	Ingresos patrimoniales 14.743,00
	<i>Total ingresos 386.374,22</i>

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 96.543,78
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 191.022,96
4	Transferencias corrientes 53.430,22
5	Fondo de contingencia 45.377,96
	<i>Total gastos 386.374,22</i>

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

A) Personal funcionario:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Número puestos: 1.
- Grupo: A2.
- Situación: Habilitación Nacional. Destino definitivo.

R-201700265

B) Personal laboral:

- Denominación: Operario servicios múltiples.
- Número puestos: 2.
- Situación: 1 ocupado indefinido, 1 vacante.

- Denominación: Limpiador, tiempo parcial.
- Número puestos: 5.
- Situación: 3 ocupado indefinido, 2 temporal.

- Denominación: Agente desarrollo, tiempo parcial.
- Número puestos: 1.
- Situación: 1 temporal.

- Denominación: Cocinera, tiempo parcial.
- Número puestos: 1.
- Situación: 1 temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Trabazos, 27 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORREGAMONES

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Torregamones, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro de los supuestos recogidos en el apartado 2 del mismo artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Torregamones, 30 de diciembre de 2016.-El Alcalde.

R-201700270

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORREGAMONES

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Torregamones, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro de los supuestos recogidos en el apartado 2 del mismo artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Torregamones, 9 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700271

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGAÑÍN

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Argañín, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro de los supuestos recogidos en el apartado 2 del mismo artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Argañín, 18 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGAÑÍN

*Anuncio exposición pública modificación ordenanza fiscal reguladora
de la tasa por aprovechamientos comunales*

El Pleno del Ayuntamiento de Argañín, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 acordó la aprobación provisional del siguiente expediente:

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos comunales.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el presente acuerdo tiene carácter provisional y se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Argañín, 18 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación
presupuestaria n.º 1 para el ejercicio 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Coomonte para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Coomonte, 19 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE

*Anuncio de aprobación provisional del Presupuesto General
para el ejercicio 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Coomonte para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 152.150,00 euros y el estado de ingresos a 152.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Coomonte, 23 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700266

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de referencia 201700241, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 11, de fecha 30 de enero de 2017, relativo a “Expediente de Modificación de Créditos, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal”, se procede a la corrección del mismo, de forma que, en el título del anuncio

- *Donde dice:* Anuncio de aprobación definitiva.

- *Debe decir:* Anuncio de aprobación inicial.

Almeida de Sayago (Zamora).

R-201700307

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Anuncio

Por resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de enero de 2017 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que el Sr. Alcalde-Presidente se encontrará ausente del municipio, por vacaciones fuera del mismo, desde el día 6 de febrero de 2017 hasta su vuelta, aún sin concretar.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

- *Primero*: Delegar en don José Manuel Losada Lorenzo, Segundo Teniente de Alcalde, al encontrarse ausente, igualmente, el Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones del Sr. Alcalde-Presidente fuera del mismo, desde el día 6 de febrero de 2017 hasta su regreso, aún sin concretar.

- *Segundo*: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

- *Tercero*: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

R-201700317

- *Cuarto:* La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificada esta resolución.

- *Quinto:* La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

- *Sexto:* En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente".

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Rosinos de la Requejada, 30 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	39.321,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	136.164,45
3	Gastos financieros	510,50
4	Transferencias corrientes	20.227,15
	<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	26.936,17
	<i>Total gastos</i>	<i>223.160,19</i>

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	109.700,00
3	Tasas y otros ingresos	62.770,77
4	Transferencias corrientes	62.085,66
5	Ingresos patrimoniales	11.374,44
	<i>Total ingresos</i>	<i>245.930,87</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

1 Personal funcionario: Secretaría-Intervención en agrupación con el Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

1 Personal laboral: Laboral temporal de limpieza a tiempo parcial.

R-201700318

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Rosinos de la Requejada, 27 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700318

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JAMBRINA

Anuncio

Don Rafael Calvo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jambrina (Zamora), en nombre y representación del mismo hago saber:

Que se encuentra expuesto al público por un periodo de quince días hábiles el proyecto de abastecimiento y saneamiento redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don José María Campesino Santiago, correspondiente al Plan Municipal de Obras, anualidad 2017, con un presupuesto de ejecución material de 23.824,10 euros, IVA incluido, de modo que todos aquellos que quieran examinarlo, pueden hacerlo en ese plazo, en la Secretaría municipal, y presentar en el mismo plazo, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes en relación con el mismo.

Jambrina, 23 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700310

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Edicto

Por resolución de Alcaldía, de fecha 20 de enero de 2017, los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, por un plazo de quince días, durante los cuales se podrán examinar y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria,

Padrones expuestos:

- Arbitrios varios, ejercicio año 2017.
- Fachadas y basura, ejercicio año 2017.

De no producirse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Cerecinos de Campos, 20 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	93.500,00
2	Impuestos indirectos	1.100,00
3	Tasas y otros ingresos	33.800,00
4	Transferencias corrientes	48.700,00
5	Ingresos patrimoniales	6.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	30.769,62
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	213.869,62

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	69.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.500,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	13.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201700315

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	40.769,62
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>213.869,62</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaria-Interventora.
- Grupo: A1.
- Nivel: 24. Agrupada con Villarrín de Campos y San Esteban del Molar.

Personal laboral:

- Operario de servicios múltiples. Una plaza. Cubierta.
- Auxiliar administrativo. Una plaza a media jornada. Cubierta.
- Personal de limpieza. Una plaza a media jornada. Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cerecinos de Campos, 18 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Anuncio expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencia de crédito, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Transferencias de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

APLICACIONES A AUMENTAR

Aplicación	Explicación	Crédit. actual	Incremento	Crédit. defin.
337.213.00	Maquinaria instalaciones técnica y utillaje	- 721,81 €	4.000,00 €	3.278,19 €
338.226.09	Actividades culturales y deportivas	- 1.949,90 €	3.760,99 €	1.811,09 €
241.213.00	Maquinaria instalaciones técnica y utillaje	- 2.239,01 €	2.239,01 €	0,00 €
<i>Total incremento</i>			<i>10.000,00 €</i>	

APLICACIONES A DISMINUIR:

Aplicación	Explicación	Crédit. actual	Disminución	Crédit. defin.
160.221.00	Energía eléctrica	20.322,14 €	10.000,00 €	10.322,14 €
<i>Total disminución</i>			<i>10.000,00 €</i>	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villarrín de Campos, 9 de enero de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		56.600,00
2	Impuestos indirectos		100,00
3	Tasas y otros ingresos		26.500,00
4	Transferencias corrientes		81.600,00
5	Ingresos patrimoniales		2.500,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales		0,00
7	Transferencias de capital		600,00
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
	<i>Total ingresos</i>		170.900,00

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal		49.350,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		112.050,00
3	Gastos financieros		0,00
4	Transferencias corrientes		9.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		500,00
7	Transferencias de capital		0,00

R-201700314

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>170.900,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Escala: Habilitación de carácter estatal. Agrupada con el Ayuntamiento de Santa Croya de Tera.

Personal laboral:

- Denominación: Operario de servicios múltiples. Temporal.
- Número de plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Melgar de Tera, 19 de enero de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERNADILLA

Anuncio

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016.

Dicha cuenta con sus justificantes, estados y anexos y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, admitiéndose durante el plazo antes indicado y los ocho siguientes los reparos y reclamaciones que a la misma puedan formularse por escrito.

Cernadilla, 30 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700313

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTES DE ROPEL

Edicto

Por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, se ha aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra denominada “Pavimentación, saneamiento y abastecimiento de C/ Mesón, en Fuentes de Ropel”, redactado por los ingenieros don Carlos Andrés García y doña Carmen Andrés García, incluido en el Plan Municipal de Obras de la Diputación de Zamora, anualidad 2017.

Dando cumplimiento al artículo 93 del R.D. 781/1996, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido proyecto se encuentra en periodo de exposición pública en las oficinas municipales, a efecto de que todo interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas, considerándose el proyecto definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si no se presentasen alegaciones durante el citado plazo.

Fuentes de Ropel, 18 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DEL VALLE

Anuncio de apertura de licitación de enajenación de aprovechamiento de madera de chopo y aprobación del pliego de cláusulas que regirá la contratación

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo, que se indica a continuación, en Pobladura del Valle, por procedimiento abierto, siendo el único criterio de adjudicación de la oferta el precio más alto y al alza sobre la tasación base.

El expresado documento queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora, a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado para el supuesto de no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo. De forma simultánea se anuncia la convocatoria de la subasta pública para la adjudicación, mediante precio del aprovechamiento de madera de chopo en la parcela 5001 y 5003 (el Soto) del polígono 501, del catastro de rústica, conforme a los siguientes datos, si bien la licitación se aplazará lo necesario para el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones particulares.

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pobladura del Valle.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de aprovechamiento forestal de un lote de madera de chopo en pie.

Lote: Único.

- Localización: "Soto", polígono 501, parcelas 5001 y 5003.
- Especie: Chopos maderables.
- Número pies: 1002.
- Volumen maderable: 952, 07 metros cúbicos.
- Volumen unitario: 0,95 m³.
- Tasación Base: 57,29 € el metro cúbico.
- Tasación total: Arroja un total de cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (54.545, 86 €), (IVA no incluido).
- Superficie plantada afectada: 3,11 has.

3.- *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación mediante precio y a través de procedimiento abierto, siendo el criterio de adjudicación de la oferta el precio más alto y al alza sobre la tasación base.

4.- *Obtención de documentación e información.*

- Ayuntamiento de Pobladura del Valle, Plaza Mayor, s/n., 49780 Pobladura del Valle. (Días de Secretaría: Lunes, miércoles y viernes, de 10:00 a 14:00 horas).

R-201700308

- Teléfono y fax: 980 65 00 03.
- Correo electrónico: ayto_pobladoradelvalle@macovall.net.
- Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ayuntamientodepobladoradelvalle.es

5.- *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- *Garantías.*

- Provisional: 3% base licitación.
- Definitiva: 5% precio de adjudicación.

7.- *Presentación de las proposiciones.*

- a) Ayuntamiento de Pobladora del Valle o por correo en los términos previstos en la Ley.
- b) Domicilio. Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Pobladora del Valle (Zamora) - 49780.
- d) Plazo: Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- *Documentación a presentar.*

Los recogidos en la condición número ocho del pliego de condiciones particulares que rigen el presente aprovechamiento.

9.- *Modelo de proposición:*

D/D.^a, mayor de edad, c o n domicilio en, provincia de, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de D/D.^a o de la Sociedad/Empresa, en su calidad de, lo cual acredita con, en relación con la licitación anunciada en el "Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha para la enajenación de, sito en el término municipal de Pobladora del Valle (Zamora).

Expone:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento de madera que se especifica, que acepta y a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares por el que se rigen la licitación y el aprovechamiento, presenta la siguiente proposición económica.

Lote 1: (Se desglosarán los importes de la Base Imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo).

- Oferta económica (I.V.A. excluido) €.
- Importe del I.V.A. al 21 %: €.
- Total: € (expresar el importe en cifra y letra).

(Lugar, fecha, firma y sello).

R-201700308

10.- Apertura de las ofertas.

- a) Dirección: Ayuntamiento de Pobladura del Valle, Plaza Mayor, s/n.
- b) Localidad y código postal: Pobladura del Valle, 49780 (Zamora).
- c) Fecha y hora: En la primera sesión plenaria que se celebre una vez concluido el plazo de exposición pública del cual se dará aviso previo a los ofertantes.

11.- Otras informaciones:

- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios.
- Sobre el importe de adjudicación se cargará el IVA correspondiente.

La adjudicación quedará en suspenso, en tanto no se obtengan las autorizaciones administrativas pertinentes.

Pobladura del Valle, 23 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALONSO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villalonso, en sesión ordinaria de fecha 28/12/2016, ha aprobado inicialmente el cambio de denominación de las vías públicas siguientes:

- Calle Calvo Sotelo.
- Calle General Mola.
- Calle General Moscardo.
- General San Jurjo.
- Plaza del Generalísimo Franco.
- Calle General Cabanellas.
- Plaza Héroes del Alcázar.
- Calle José Antonio Primo de Rivera.
- Calle Queipo Llano.

Siendo la denominación otorgada para cada calle de las anteriormente referenciadas el siguiente:

- Avda. Los Triperos.
- Calle Las Eras.
- Calle Sol.
- Calle Fotalenza.
- Plaza de la Villa.
- Calle Luna.
- Plaza de Pozo Sano.
- Avda. de los Queseros.
- Calle Constitución.

A partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se expone al público durante quince días hábiles, para que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villalonso, 16 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700309

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD "TIERRAS DE ALISTE"

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad "Tierras de Aliste" para el año 2017, y comprensivo aquél del Presupuesto General de esta Mancomunidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 82.696,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 174.807,00
3	Gastos financieros 900,00
4	Transferencias corrientes 79.006,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 11.500,00
	Total gastos 348.909,00

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
4	Transferencias corrientes 348.903,00
5	Ingresos patrimoniales 2,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital 4,00
	Total ingresos 348.909,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

R-201700319

- N.º de plazas: 1.
- Grupo: A.
- Subgrupo: 2.

C) Personal laboral temporal.

- Denominación de la plaza: Conductor.
- N.º de plazas: 2.
- Grupo: 8.
- Titulación: Graduado Escolar.

- Denominación de la plaza: Peón.
- N.º de plazas: 1.
- Grupo: 10.
- Titulación: Graduado Escolar.

Resumen.

Funcionarios: Uno.

Laboral fijo: - - -

Laboral temporal: Tres.

Eventual: - - -

Total plantilla: Cuatro (4).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Vicente de la Cabeza, 27 de enero de 2017.-El Presidente.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0001023. Modelo: 074100. DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000459/2016. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: LUIS GERARDO LASTRA RUBIO. ABOGADO/A: VERÓNICA ALEJANDRO DEL RÍO. DEMANDADO/S: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, MONCARPI CARPINTERÍA EBANISTERÍA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Gerardo Lastra Rubio contra el Fondo de Garantía Salarial, y la empresa Verónica Bártulos Coco ("Moncarpi Carpintería Ebanistería"), en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 459 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa Verónica Bártulos Coco ("Moncarpi Carpintería Ebanistería"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2017 a las 10:45 horas, para la celebración del acto de conciliación, y en caso de no avenencia, ese mismo día 09/03/17 a las 12:00 horas para la celebración del acto de juicio, en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Verónica Bártulos Coco ("Moncarpi Carpintería Ebanistería"), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201700320

VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN FRONTIS

Aviso de trámite de información pública

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Canal de San Frontis, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2016, ratificada por la Asamblea General de 30 de diciembre de 2016, se aprobó el padrón provisional de fincas, propietarios y cultivadores sujetos al pago de la tarifa de aguas y a la tarifa de obras correspondiente a la campaña 2016. Asimismo se aprobaron en dicha Asamblea las tarifas de aguas y obras correspondientes a la campaña 2016. Los citados padrones estarán expuestos al público durante quince días, desde la fecha de publicación de este anuncio, en la sede de las oficinas de la Comunidad de Regantes sitas en la Ctra. Fermoselle, P.K 1,75 (Zamora), a fin de que los interesados puedan consultar los mismos y formular las alegaciones que procedan.

Una vez finalizado el trámite de exposición pública de los citados se abrirá el periodo voluntario de cobranza de las tarifas citadas que se llevará a cabo por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación (SGTR) de la Diputación de Zamora en las oficinas de la SGTR sitas en la calle Plaza Viriato, s/n en Zamora.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas con los recargos establecidos en la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación y gestión de abono en entidades bancarias a través del Servicio de Recaudación de la Diputación de Zamora.

Zamora, 26 de enero de 2017.-El Presidente de la Junta de Gobierno.

R-201700264